

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria CLYP-AG-TE-A-S-O-Nº.084 –2025, 01 de setiembre de
2 2025. -----

3 **ACTA EXTRAORDINARIA CLYP-AG-TE-A-S-EX- N°. 083 – 2025.**

4 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA OCHENTA Y TRES DEL DOS MIL VEINTICINCO DEL TRIBUNAL
5 ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y
6 ARTES, **CELEBRADA A LAS DIECIOCHO HORAS, DEL VEINTISIETE DE AGOSTO** DE DOS MIL
7 VEINTICINCO, EN SESIÓN VIRTUAL. CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y
8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE NO EXISTE INTERPOSICIÓN
9 HORARIA EN LOS MIEMBROS PRESENTES.-----

10 **MIEMBROS PRESENTES**-----

11 Lic. Luis Manuel Morera Morera	Presidente-----
12 M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita	Vicepresidente-----
13 Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa	Secretaria-----
14 Lic. Nelson Sánchez Castro	Vocal I-----
15 Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez	Vocal II-----

16 PRESIDE LA SESIÓN: Lic. Luis Manuel Morera Morera. -----

17 SECRETARIA: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa -----

18 **ORDEN DEL DÍA CLYP-AG-TE-A-S-EX- N°. 083– 2025.** -----

19 **CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM.** -----

20 **Artículo 1-** Comprobación del cuórum. -----

21 **CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

22 **Artículo 2-** Revisión y aprobación del orden del día. -----

23 **CAPÍTULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.** -----

24 **Artículo 3-** Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella. -----

25 **CAPÍTULO IV- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.** -----

26 **Artículo 4-** Seguimiento a la revisión de candidaturas de agrupaciones para Tribunal Electoral y
27 Tribunal de Honor, emitir y enviar oficios con solicitud de subsane y resoluciones de cumplimiento.

28 **Artículo 5-** Organización del evento de ratificación de candidaturas. Invitaciones, cantidad de
29 invitados, programa, distribución del salón para el evento. Cantidad de administrativos que se
30 requieren, comunicaciones, TI, etc. -----

1 Acuerdo de aumentar a 270 la contratación de la alimentación por el incremento del 100% de las
2 agrupaciones inscritas en relación del proceso anterior. -----

3 **Artículo 6-** Logística, organización y presentación de la propuesta de reforma parcial en la Asamblea
4 Extraordinaria del próximo 29 de agosto. -----

5 **CAPÍTULO VI- ASUNTOS VARIOS.** -----

6 Sesiones del mes de setiembre. Ordinarias 1, 8, 16,22 y 29 y Extraordinarias 3, 13,17 y 24. -----

7 **CAPÍTULO VII- CIERRE DE SESIÓN.** -----

8 **CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**-----

9 **Artículo 1-** Comprobación del quórum. Una vez comprobado el quórum, con cinco miembros
10 propietarios presentes en sesión VIRTUAL POR MICROSOFT TEAMS. Se cuenta con la presencia de
11 la señora Mónica Lara Matarrita como Secretaria Administrativa. También está presente la Licenciada
12 María Alejandra Castro Quesada como Asesora Legal. Inicia la sesión a las dieciocho horas con tres
13 minutos. -----

14 **CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

15 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria CLYP-AG-TE-A-S-EX-
16 Nº. 083– 2025. **ACUERDO 01.** Aprobar el siguiente orden del día: CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN
17 DEL QUÓRUM. CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. CAPÍTULO III.
18 LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO IV- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.
19 CAPÍTULO V- ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO VI- CIERRE DE SESIÓN. **APROBADO CON CINCO**
20 **VOTOS A FAVOR. UNÁNIME. EN FIRME.** -----

21 **CAPÍTULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.** -----

22 **Artículo 3-** Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella. -----
23 Señor Presidente da la palabra a la Asesora Legal. -----

24 **De: Cimientos de Honor.** Estimados miembros del Tribunal Electoral de COLYPRO. Reciban cordial
25 saludo. Nuestra agrupación Cimientos de Honor anoto en la boleta de inscripción en PDF el siguiente
26 correo cimientosdehonor@gmail.com, pero el mismo no es correcto ya que se deshabilita. Siendo
27 correcto el siguiente para las notificaciones cimientoshonor@gmail.com Y se adjunta el siguiente
28 número 70288652 Edwin Elizondo Arias. Muchas gracias Atte. Agrupación Cimientos de Honor. -----

29 **Respuesta del Tribunal Electoral:** Buenas noche. Damos por recibido; Saludos cordiales. -----

30 **Se da una seguidilla de correos:** -----

Sesión Extraordinaria
Nº 083-2025

1 **De: Jonathan Céspedes:** Buenas noches. Solicito que el tribunal electoral aplique el reglamento y
2 se excluya del proceso electoral al partido integridad por realizar proselitismo antes de ser
3 juramentados para la fecha del 13 de septiembre del presente año. Adjunto link de proselitismo.
4 <https://www.facebook.com/share/1C4qJ7RHAW/>. Quedo atento a ser notificado lo más pronto posible
5 sobre la sanción interpuesta por el tribunal electoral. El partido integridad está obteniendo una
6 ventaja indebida realizando proselitismo en redes sociales. Saludos cordiales. -----

7 **De: Yamileth Elizondo;** Buenos días señores, traslado correo para su atención. Saludos cordiales.

8 **De: Jonathan Céspedes;** para Fiscalía: Buenas noches, interpongo la siguiente denuncia ante la
9 fiscalía para que puedan aplicar las sanciones si corresponden en conjunto al Tribunal Electoral.
10 Saludos cordiales. -----

11 **Respuesta del Tribunal Electoral:** Buenas noches. Damos acuse de recibido. -----

12 **De: Jessica Quirós. ACUERDO 04:** Aprobar la autorización de compra número 02-08 en apego al
13 criterio de compras y al respeto al criterio emitido por el Tribunal Electoral, se decide asignar a la
14 empresa IDO AGENCY S.A. Por un monto de 33,459.30 dólares pagaderos a la forma indicada en el
15 Oficio, toda vez que se cumplen todos los requerimientos de admisibilidad técnica y funcionales.
16 APROBADO POR SIETE VOTOS. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar a la Dirección Ejecutiva. /

17 **Respuesta del Tribunal Electoral:** Buenas noches. Damos acuse de recibido. Saludos cordiales
18 El señor Morera Morera solicita una pausa al ser las 6:14pm. La sesión continua al ser las 6:55pm

19 **CAPÍTULO IV- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.** -----

20 **Artículo 4-** Seguimiento a la revisión de candidaturas de agrupaciones para Tribunal Electoral y
21 Tribunal de Honor, emitir y enviar oficios con solicitud de subsane y resoluciones de cumplimiento
22 Morera Morera indica que se tomará en cuenta la denuncia que hubo. Le da la palabra a la señora
23 Alejandra Castro, Asesora Legal. -----

24 **Se realizan los siguientes oficios:** -----

25 1. **Resolución de cumplimiento e inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-203-**
26 **2025 para la agrupación Equilibrio.** -----

27 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA
28 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 18 horas con 56 minutos del 27 de agosto del 2025, en Sesión
29 Extraordinaria 083-2025, celebrada en esa misma fecha, en forma virtual; en cumplimiento de las
30 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de

1 Elecciones en el artículo 34 se procede formalmente a comunicarles: PRIMERO: En fecha 18 de agosto
2 del 2025 se presentó en la Oficina del Tribunal Electoral la solicitud de inscripción de candidatura y
3 demás requisitos reglamentarios para postularse en la elección de Tribunal Honor período 2026-
4 2029.SEGUNDO: Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación.
5 TERCERO: En relación con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los documentos
6 requeridos, se verificó que mediante resolución CLYP-AG-TE-192-2025, de fecha 18 de agosto del
7 2025, notificada por medio del correo electrónico remitido a la dirección señalada por ustedes, se le
8 notificó la prevención a subsanar: -----

9 1. La declaración jurada del propietario 2 es una copia por lo que requerimos del original
10 CUARTO: En fecha 26 de agosto del 2025 su candidatura procedió a presentar el documento del
11 subsane, con la finalidad de cumplir con la prevención efectuada, la cual fue revisada y se confirma
12 el cumplimiento total de los requisitos. Además este Órgano Electoral verificó que no existen
13 impedimentos para esta postulación se informa que han cumplido con los requisitos de inscripción
14 establecidos en los artículos 13, 14, 15, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Elecciones, como aspirantes
15 a Tribunal Honor. QUINTO: Como agrupación candidata para Tribunal Honor (2026-2029), debe
16 cumplir con lo establecido en el artículo 35 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones, para lo
17 cual se le convoca al acto de Ratificación de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 13 de
18 septiembre del 2025 a las 17:00 horas en el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado
19 en Desamparados de Alajuela, el cual es de asistencia obligatoria y de manera presencial. SEXTO: En
20 cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se permite la
21 difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de candidaturas
22 de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto. SEPTIMO: Se le
23 recomienda enviar su propuesta del plan de trabajo por correo electrónico, tamaño dos cuartillas (1
24 página), con el fin de publicar, en la página web del Colypro. **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A
25 FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-203-2025 para la agrupación Equilibrio.**

26 **2. Resolución de cumplimiento e inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-204-2025**
27 **para la agrupación Equidad.** -----

28 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA
29 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 00 minutos del 27 de agosto del 2025, en Sesión
30 Extraordinaria 083-2025, celebrada de forma virtual; en cumplimiento de las atribuciones concedidas

Sesión Extraordinaria
Nº 083-2025

Tribunal Electoral
27-08-2025

1 por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones en el artículo
2 34 se procede formalmente a comunicarles: PRIMERO: En fecha 20 de agosto del 2025 se presentó
3 en la Oficina del Tribunal Electoral la solicitud de inscripción de candidatura y demás requisitos
4 reglamentarios para postularse en la elección de Tribunal de Honor período 2026-2029. SEGUNDO:
5 Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación. TERCERO: En
6 relación con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los documentos requeridos, se verificó
7 que mediante resolución CLYP-AG-TE-194-2025, de fecha 20 de agosto del 2025, notificada por medio
8 del correo electrónico remitido a la dirección señalada por ustedes, se le notificó la prevención a
9 subsanar: -----

- 10 1. Debe aportar el código pantone de los colores de su bandera. -----
- 11 2. El carnet de Sonia Arias Acosta no es legible por lo que se requiere otra copia. -----
- 12 3. Los formularios de Manuel Enrique Salas Zárate y Carlos Luis Montero Alfaro deben ser
13 firmados. -----

14 CUARTO: En fecha 22 de agosto del 2025 su candidatura procedió a presentar el subsane, con la
15 finalidad de cumplir con la prevención efectuada, la cual fue revisada y se confirma el cumplimiento
16 total de los requisitos. Además este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta
17 postulación se informa que han cumplido con los requisitos de inscripción establecidos en los artículos
18 13, 14, 15, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Elecciones, como aspirantes a Tribunal de Honor.
19 QUINTO: Como agrupación candidata para Tribunal de Honor (2026-2029), debe cumplir con lo
20 establecido en el artículo 35 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca
21 al acto de Ratificación de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 13 de septiembre del 2025
22 a las 17:00 horas en el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de
23 Alajuela, el cual es de asistencia obligatoria y de manera presencial. SEXTO: En cumplimiento del
24 artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se permite la difusión de ningún tipo
25 de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de candidaturas de acuerdo con las
26 normas y directrices que emita este Tribunal al respecto. SEPTIMO: Se le recomienda enviar su
27 propuesta del plan de trabajo por correo electrónico, tamaño dos cuartillas (1 página), con el fin de
28 publicar, en la página web del Colypro. **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME**
29 **LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-204-2025 para la agrupación Equidad.** -----

1 **3. Resolución de Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de**
2 **candidatura CLYP-AG-TE-205-2025 para la agrupación Frente Ético Docente (FED).** -----

3 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA
4 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 04 minutos del 27 de agosto del 2025, en Sesión
5 Extraordinaria 083-2025, celebrada de forma virtual; en cumplimiento de las atribuciones concedidas
6 por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III
7 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS
8 ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES CAPÍTULO
9 VI SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y TRIBUNAL DE HONOR, este
10 Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del
11 Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación
12 solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones
13 políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede
14 formalmente a comunicarle: PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo
15 siguiente:-----

16 1. La declaración jurada de los postulantes Luis Gustavo Álvarez Contreras, Mariela González
17 Arias, Ana Yancy Campos Elizondo y Stephanie Esquivel Vargas, fue aportada en copia y se encuentra
18 firmada digitalmente, por lo que deben aportar los archivos .PDF, a fin de verificar la firma en la
19 plataforma del BCCR. -----

20 2. El carnet de Mariela González Arias se encuentra vencido los mismos tiene una validez de 5
21 años, debe aportar copia legible del carnet vigente. -----

22 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de la
23 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de
24 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.

25 Se le informa que el subsane debe realizarlo por medio del correo tribunalelectoral@colypro.com

26 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-205-**
27 **2025 para la agrupación Frente Ético Docente (FED).** -----

28 **4. Resolución de Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de**
29 **candidatura CLYP-AG-TE-206-2025 para la agrupación Transparencia.** -----

30 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA

Sesión Extraordinaria
Nº 083-2025

Tribunal Electoral
27-08-2025

- 1 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 07 minutos del 27 de agosto del 2025, en Sesión
2 Extraordinaria 083-2025, celebrada de forma virtual; en cumplimiento de las atribuciones concedidas
3 por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III
4 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS
5 ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES CAPÍTULO
6 VI SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y TRIBUNAL DE HONOR, este
7 Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del
8 Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación
9 solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones
10 políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede
11 formalmente a comunicarle: PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo
12 siguiente: -----
- 13 1. Deben aportar todos los formularios de los integrantes de la agrupación debidamente llenos y
14 firmados. -----
 - 15 2. Deben aportar el formulario de inscripción de la agrupación debidamente lleno y firmado
 - 16 3. Deben indicar el código pantone de los colores de su bandera. -----
 - 17 4. Deben aportar todas las declaraciones debidamente autenticadas con los timbres de 275 del
18 Colegio de Abogados de todos los postulantes, o bien en su lugar la declaración firmada digitalmente
19 (el archivo. PDF debe ser enviado al correo del Tribunal Electoral a fin de verificar la firma digital en
20 la plataforma del BCCR. -----
 - 21 5. La compareciente Silvia Elena ZEAS Rodríguez debe aportar el archivo. PDF de su declaración
22 de antecedentes penales debe ser enviado al correo del Tribunal Electoral a fin de verificar la firma
23 digital en la plataforma del BCCR. -----
 - 24 6. El carnet de Neilyn Eugenia Navarro Vega se encuentra vencido por lo que debe aportar una
25 copia del carnet vigente. -----
 - 26 7. Deben presentar una foto grupal tomada de frente y vestimenta forma tal y como se indicó en
27 la convocatoria. -----
 - 28 8. La integrante Neilyn Eugenia Navarro Vega debe presentar una certificación de antecedentes
29 penales con menos de un mes de emitida. Si la obtuviera con firma digital debe enviar al correo
30 electrónico del Tribunal Electoral la misma a fin de validar la firma en la plataforma del BCCR. -----

1 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de la
2 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de
3 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.

4 Se le informa que el subsane debe realizarlo por medio del correo tribunalelectoral@colypro.com para
5 los documentos que vengán firmados digitalmente y para los formularios en caso de venir con firma
6 manuscrita deben presentarlos en la sede del Tribunal Electoral, ubicada en Desamparados de Alajuela

7 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-207-**
8 **2025 PARA LA AGRUPACIÓN TRANSPARENCIA.** -----

9 **5. Resolución de Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de**
10 **candidatura CLYP-AG-TE-207-2025 para la agrupación Cimientos de Honor (CDH).** -----

11 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA
12 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 14 minutos del 27 de agosto del 2025, en Sesión
13 Extraordinaria 083-2025, celebrada de forma virtual; en cumplimiento de las atribuciones concedidas
14 por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III
15 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS
16 ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES CAPÍTULO
17 VI SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y TRIBUNAL DE HONOR, este
18 Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del
19 Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación
20 solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones
21 políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede
22 formalmente a comunicarle: PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo
23 siguiente: -----

24 1. El integrante Wilson Guzmán Jiménez debe presentar la certificación original de antecedentes
25 penales. -----

26 2. El integrante Gilberth Mora Granados debe presentar la certificación original de antecedentes
27 penales. -----

28 3. El integrante Edwin José Elizondo Arias debe presentar la certificación original de antecedentes
29 penales. -----

Sesión Extraordinaria
Nº 083-2025

Tribunal Electoral
27-08-2025

1 4. La integrante Dayana Patricia Ureña Fallas debe presentar la certificación original de
2 antecedentes penales. -----

3 5. La integrante Matilde Montero Fallas debe presentar la certificación original de antecedentes
4 penales. -----

5 6. Deben aportar el archivo .PDF de los formularios de inscripción de cada participante a fin de
6 verificar la firma digital. -----

7 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de la
8 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de
9 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.

10 Se le informa que el subsane debe realizarlo por medio del correo tribunalelectoral@colypro.com en
11 el caso de los formularios y en el caso de las certificaciones de antecedentes penales deben ser
12 entregadas los originales en la sede del Tribunal Electoral, en Desamparados de Alajuela. -----

13 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-207-**
14 **2025 PARA LA AGRUPACIÓN CIMIENTOS DE HONOR (CDH).** -----

15 **6. Resolución de Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de**
16 **candidatura CLYP-AG-TE-208-2025 para la agrupación Honor y Ética (HE).** -----

17 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA
18 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 18 minutos del 27 de agosto del 2025, en Sesión
19 Extraordinaria 083-2025, celebrada en esa misma fecha, de forma virtual; en cumplimiento de las
20 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de
21 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
22 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS
23 PROCESOS ELECTORALES CAPÍTULO VI SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL
24 Y TRIBUNAL DE HONOR, este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en
25 el artículo 15 incisos d) del Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la
26 totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y
27 rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento,
28 este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle: PRIMERO: Se comprueba que su
29 candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----

1 1. La declaración jurada de los postulantes JOSE PABLO CASTILLO RODRIGUEZ, ROXANA LOBO
2 CORDERO, ANA CECILIA CLAYTON HALL y HENRY QUESADA HERNANDEZ viene firmada digitalmente
3 por lo que deben aportar los archivos .PDF, a fin de validar la firma en la plataforma del BCCR).

4 2. La certificación de antecedentes penales de HENRY QUESADA HERNANDEZ viene firmada
5 digitalmente por lo que deben aportar los archivos. PDF, a fin de validar la firma en la plataforma
6 del BCCR). -----

7 3. Deben aportar una dirección para notificaciones oficial, ya que el formulario de inscripción de
8 agrupación viene incompleto (falta página final) y no lo indica. -----

9 4. Aportar una copia legible del carnet vigente de ANA CECILIA CLAYTON HALL ya que no se
10 distingue la fecha de vencimiento. -----

11 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de la
12 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de
13 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.---

14 Se le informa que el subsane debe realizarlo por medio del correo tribunalelectoral@colypro.com---

15 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-208-**
16 **2025 PARA LA AGRUPACIÓN HONOR Y ÉTICA (HE).** -----

17 **7. Resolución de Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de**
18 **candidatura CLYP-AG-TE-209-2025 para la agrupación Educadores por la Justicia**
19 **Electoral (EJE).** -----

20 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA
21 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 22 minutos del 27 de agosto del 2025, en Sesión
22 Extraordinaria 083-2025, celebrada de forma virtual; en cumplimiento de las atribuciones concedidas
23 por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III
24 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS
25 ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES CAPÍTULO
26 VI SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y TRIBUNAL DE HONOR, este
27 Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del
28 Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación
29 solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones

Sesión Extraordinaria
Nº 083-2025

Tribunal Electoral
27-08-2025

- 1 políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede
2 formalmente a comunicarle: -----
- 3 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----
- 4 1. Aportar código pantone de los colores de la bandera y signos. -----
 - 5 2. Deben aportar el archivo. PDF de los formularios de inscripción que fueron firmados
6 digitalmente a fin de verificar la firma digital al correo del Tribunal Electoral. -----
 - 7 3. El formulario de la integrante JENNIFER AYMERICH BOLAÑOS no viene firmado del todo, debe
8 aportarlo firmado. En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo. PDF a fin de verificar la
9 firma digital al correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a la sede de
10 este Tribunal o bien venir a firmarlo. -----
 - 11 4. Aportar la original de la certificación de antecedentes penales de JENNIFER AYMERICH
12 BOLAÑOS, ya que presentan una copia y está firmada manualmente. -----
 - 13 5. Aportar la original de la certificación de antecedentes penales de FRANK MAURICIO QUESADA
14 MENDEZ, ya que presentan una copia y está firmada manualmente. -----
 - 15 6. La declaración jurada de JENNIFER AYMERICH BOLAÑOS no está firmada. -----
 - 16 7. Aportar la original de la constancia de colegiatura de BETANIA SEAS MOLINA, ya que presentan
17 una copia y está firmada manualmente. -----
 - 18 8. Aportar la original de la certificación de antecedentes penales de BETANIA SEAS MOLINA, ya
19 que presentan una copia y está firmada manualmente. -----
 - 20 9. Aportar el archivo. PDF original de la certificación de antecedentes penales de ANA YANCY
21 PRENDAS CRUZ, ya que presentan una copia a fin de validar la firma. -----
 - 22 10. Aportar copia legible del carnet vigente de MANUEL MORERA CHAVES ya que su fecha de
23 vencimiento es ilegible. -----
 - 24 11. Aportar original de la constancia de colegiatura de MANUEL MORERA CHAVES ya que
25 presentaron una copia. -----
 - 26 12. Aportar la original de la certificación de antecedentes penales de MANUEL MORERA CHAVES,
27 ya que presentan una copia y está firmada manualmente. -----
- 28 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de la
29 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de
30 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.

1 Se le informa que el subsane debe realizarlo por medio del correo tribunalelectoral@colypro.com, en
2 el caso de los archivos .PDF solicitados para verificación de la firma digital, los demás documentos
3 presentarlos en la sede del Tribunal Electoral ubicada en las oficinas de COLYPRO de Desamparados
4 de Alajuela. **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-**
5 **AG-TE-209-2025 PARA LA AGRUPACIÓN EDUCADORES POR LA JUSTICIA ELECTORAL**
6 **(EJE).** -----

7 **8. Resolución de Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de**
8 **candidatura CLYP-AG-TE-210-2025 para la agrupación Fuerza de Educadores (FE).** -----

9 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA
10 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 26 minutos del 27 de agosto del 2025, en Sesión
11 Extraordinaria 083-2025, celebrada de manera virtual; en cumplimiento de las atribuciones
12 concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones
13 CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS
14 PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS
15 ELECTORALES CAPÍTULO VI SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y
16 TRIBUNAL DE HONOR, este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en
17 el artículo 15 incisos d) del Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la
18 totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y
19 rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento,
20 este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle: -----

21 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----

- 22 1. La declaración jurada de los postulantes infra indicados presenta problemas en la firma como
23 se detalla, por lo que deben aportar los archivos .PDF, sin problemas en la firma digital (serán
24 verificados en la plataforma del BCCR). -----



Sesión Extraordinaria
Nº 083-2025

Tribunal Electoral
27-08-2025

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Nombre del documento: DECLARACION_JURADA Adrián Bolaños.pdf

Formato: Pdf

Tamaño: 584 KB

Resumen:

 Garantía de integridad y autenticidad


 Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
ADRIAN ROLANDO BOLAÑOS BENAVIDES Cédula: 01-1133-0378	Sin fecha		



Detalle de la Firma Digital:

Firma Digital 1







 La firma es válida hoy 23/08/2025 12:07:55 p.m.

Autoría del firmante garantizada
Nombre: ADRIAN ROLANDO BOLAÑOS BENAVIDES
Identificación: 01-1133-0378

Resumen:

 Garantía de integridad y autenticidad
 La firma es válida hasta el 19/08/2026 12:04:48 p.m. cuando vence el certificado del firmante o hasta el momento de revocación del certificado, si ocurre.

Detalle:

-  Jerarquía de certificaciones: El documento fue firmado con un certificado oficial. Certificados de la jerarquía contenidos en el documento.
-  Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado después de realizarse la firma.
-  Vigencia: El certificado digital está vigente.
-  Tipo de certificado: El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.
-  Revocación: El certificado no está revocado en el momento de la firma, pero la información necesaria para la validación de la revocación no está contenida en el documento.
-  Fecha oficial de la firma: El documento no cuenta con una estampa de tiempo.

Definiciones:

- **Garantía de integridad y autenticidad:** El documento no ha sido modificado después de ser firmado. Las firmas fueron realizadas con certificados digitales de la jerarquía nacional.
- **Garantía de validez en el tiempo:** El documento contiene todos los elementos que aseguran la validez de las firmas a través del tiempo.
- **Firmante:** Persona física o jurídica que realizó la firma digital.
- **Fecha oficial de la firma:** Fecha en que una autoridad competente ubica la firma en el tiempo.

Nombre del documento: DECLARACION-JURADA Cynthia Chacón.pdf

Formato: Pdf

Tamaño: 563 KB

Resumen:

 Garantía de integridad y autenticidad


 Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
CYNTHIA CHACON GALLER Cédula: 02-8516-0237	Sin fecha		



Detalle de la Firma Digital:

Firma Digital 1







 La firma es válida hoy 23/08/2025 12:08:27 p.m.

Autoría del firmante garantizada
Nombre: CYNTHIA CHACON GALLER
Identificación: 02-8516-0237

Resumen:

 Garantía de integridad y autenticidad
 La firma es válida hasta el 05/08/2026 08:07:38 p.m. cuando vence el certificado del firmante o hasta el momento de revocación del certificado, si ocurre.

Detalle:

-  Jerarquía de certificaciones: El documento fue firmado con un certificado oficial pero los certificados de la jerarquía no están contenidos en el documento.
-  Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado después de realizarse la firma.
-  Vigencia: El certificado digital está vigente.
-  Tipo de certificado: El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.
-  Revocación: El certificado no estaba revocado en el momento de la firma, pero la información necesaria para la validación de la revocación no está contenida en el documento.
-  Fecha oficial de la firma: El documento no cuenta con una estampa de tiempo.

Definiciones:

- **Garantía de integridad y autenticidad:** El documento no ha sido modificado después de ser firmado. Las firmas fueron realizadas con certificados digitales de la jerarquía nacional.
- **Garantía de validez en el tiempo:** El documento contiene todos los elementos que aseguran la validez de las firmas a través del tiempo.
- **Firmante:** Persona física o jurídica que realizó la firma digital.
- **Fecha oficial de la firma:** Fecha en que una autoridad competente ubica la firma en el tiempo.

Nombre del documento: DECLARACION-JURADA Meylin Soto González.pdf

Formato: Pdf

Tamaño: 584 KB

Resumen:

 Garantía de integridad y autenticidad


 Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
MEYLIN SOTO GONZALEZ Cédula: 01-1131-0797	Sin fecha		

Detalle de la Firma Digital:



Firma Digital 1:

 La firma es válida hoy 25/08/2025 12:09:13 p.m.







Autoría del firmante garantizada

Nombre: MEYLIN SOTO GONZALEZ
Identificación: 01-1131-0797

Resumen:

 Garantía de integridad y autenticidad
 La firma es válida hasta el 18/09/2026 09:36:15 p.m. cuando vence el certificado del firmante o hasta el momento de revocación del certificado, si ocurre.

Detalle:

-  Jerarquía de confianza: El documento fue firmado con un certificado oficial. Certificados de la jerarquía contenidos en el documento.
-  Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado después de realizarse la firma.
-  Vigencia: El certificado digital está vigente.
-  Tipo de certificado: El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.
-  Revocación: El certificado no estaba revocado en el momento de la firma, pero la información necesaria para la validación de la revocación no está contenida en el documento.
-  Fecha oficial de la firma: El documento no cuenta con una estampa de tiempo.

Definiciones:

- Garantía de integridad y autenticidad: El documento no ha sido modificado después de ser firmado. Las firmas fueron realizadas con certificados digitales de la jerarquía nacional.
- Garantía de validez en el tiempo: El documento contiene todos los elementos que aseguran la validez de las firmas a través del tiempo.
- Firmante: Persona física o jurídica que realizó la firma digital.
- Fecha oficial de la firma: Fecha en que una autoridad competente ubica la firma en el tiempo.

2. Deben aportar los PDF de las certificaciones de antecedentes penales firmadas digitalmente a fin de validar la firma de **CYNTHIA MARIA CHACON GALLER, MEYLIN SOTO GONZALEZ, ADRIAN ROLANDO BOLAÑOS BENAVIDES Y JORGE ENRIQUE FLORES NUÑEZ.** -----

SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Se le informa que el subsane debe realizarlo por medio del correo tribunalelectoral@colypro.com-----
LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-210-2025 PARA LA AGRUPACIÓN FUERZA DE EDUCADORES (FE). -----

9. Resolución de Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-211-2025 para la agrupación Voz y Voto Docente (VVD). -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 30 minutos del 27 de agosto del 2025, en Sesión Extraordinaria 083-2025, celebrada de forma virtual; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III

Sesión Extraordinaria
Nº 083-2025

Tribunal Electoral
27-08-2025

- 1 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS
2 ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES CAPÍTULO
3 VI SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y TRIBUNAL DE HONOR, este
4 Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del
5 Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación
6 solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones
7 políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede
8 formalmente a comunicarle: -----
- 9 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----
- 10 1. Los timbres aportados para las declaraciones juradas están incorrectos es ¢275 de Colegio de
11 Abogados por cada una, aportaron timbres fiscales y estos están derogados. -----
 - 12 2. El formulario de la integrante DAHIANNA VEGA ABARCA no viene firmado del todo, debe
13 aportarlo firmado. En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo. PDF a fin de verificar la
14 firma digital al correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a la sede de
15 este Tribunal o bien venir a firmarlo. -----
 - 16 3. Aportar el archivo. PDF original de la certificación de antecedentes penales de DAHIANNA
17 VEGA ABARCA, ya que presentan una copia a fin de validar la firma, pueden enviarlo al correo del
18 Tribunal Electoral. -----
 - 19 4. Aportar el archivo. PDF de la declaración jurada de DAHIANNA VEGA ABARCA, ya que
20 presentan una copia a fin de validar la firma, pueden enviarlo al correo del Tribunal Electoral. -----
 - 21 5. El formulario de OLMAN STEVE VARGAS SANCHEZ no viene firmado del todo, debe aportarlo
22 firmado. En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo. PDF a fin de verificar la firma digital
23 al correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a la sede de este Tribunal
24 o bien venir a firmarlo. -----
 - 25 6. Aportar el archivo. PDF de la declaración jurada de OLMAN STEVE VARGAS SANCHEZ, ya que
26 presentan una copia a fin de validar la firma, pueden enviarlo al correo del Tribunal Electoral. -----
 - 27 7. El formulario de MARTA PATRICIA CHACON ALVARADO no viene firmado del todo, debe
28 aportarlo firmado. En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo. PDF a fin de verificar la
29 firma digital al correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a la sede de
30 este Tribunal o bien venir a firmarlo. -----

- 1 8. Aportar el archivo .PDF de la certificación de antecedentes penales de MARTA PATRICIA
2 CHACON ALVARADO, ya que presentan una copia a fin de validar la firma, pueden enviarlo al correo
3 del Tribunal Electoral. -----
- 4 9. Aportar el archivo .PDF de la declaración jurada de MARTA PATRICIA CHACON ALVARADO,
5 ya que presentan una copia a fin de validar la firma, pueden enviarlo al correo del Tribunal Electoral
- 6 10. El formulario de BRADLY JOSUE CABRERA SANDINO no viene firmado del todo, debe
7 aportarlo firmado. En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo .PDF a fin de verificar la
8 firma digital al correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a la sede de
9 este Tribunal o bien venir a firmarlo. -----
- 10 11. Aportar el archivo .PDF de la certificación de antecedentes penales de BRADLY JOSUE
11 CABRERA SANDINO, ya que presentan una copia a fin de validar la firma, pueden enviarlo al correo
12 del Tribunal Electoral. -----
- 13 12. Aportar el archivo .PDF de la declaración jurada de BRADLY JOSUE CABRERA SANDINO, ya
14 que presentan una copia a fin de validar la firma, pueden enviarlo al correo del Tribunal Electoral
- 15 13. El formulario de MARIELA YENORY BOGANTES CALVO no viene firmado del todo, debe
16 aportarlo firmado. En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo .PDF a fin de verificar la
17 firma digital al correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a la sede de
18 este Tribunal o bien venir a firmarlo. -----
- 19 14. Aportar la original de la certificación de antecedentes penales de MARIELA YENORY BOGANTES
20 CALVO, ya que presentan una copia y está firmada manualmente. Deben presentarla en la sede del
21 Tribunal Electoral. -----
- 22 15. Aportar el archivo .PDF de la declaración jurada de MARIELA YENORY BOGANTES CALVO, ya
23 que presentan una copia a fin de validar la firma, pueden enviarlo al correo del Tribunal Electoral.---
- 24 16. El formulario de WAGNER LUIS RAMOS ZÚÑIGA no viene firmado del todo, debe aportarlo
25 firmado. En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo .PDF a fin de verificar la firma
26 digital al correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a la sede de este
27 Tribunal o bien venir a firmarlo. -----
- 28 17. Aportar el archivo .PDF de la declaración jurada de WAGNER LUIS RAMOS ZÚÑIGA, ya que
29 presentan una copia a fin de validar la firma, pueden enviarlo al correo del Tribunal Electoral.-----

Sesión Extraordinaria
Nº 083-2025

Tribunal Electoral
27-08-2025

1 18. El formulario de MARIA JOHANA SANDOVAL CHAVARRIA no viene firmado del todo, debe
2 aportarlo firmado. En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo .PDF a fin de verificar la
3 firma digital al correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a la sede de
4 este Tribunal o bien venir a firmarlo. -----

5 19. Aportar la original de la constancia de colegiatura de MARIA JOHANA SANDOVAL CHAVARRIA,
6 ya que presentan una copia y está firmada manualmente. Deben presentarla en la sede del Tribunal
7 Electoral. -----

8 20. Aportar el archivo .PDF de la certificación de antecedentes penales de MARIA JOHANA
9 SANDOVAL CHAVARRIA, ya que presentan una copia a fin de validar la firma, pueden enviarlo al
10 correo del Tribunal Electoral. -----

11 21. Aportar el archivo .PDF de la declaración jurada de MARIA JOHANA SANDOVAL CHAVARRIA,
12 ya que presentan una copia a fin de validar la firma, pueden enviarlo al correo del Tribunal Electoral
13 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de la
14 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de
15 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.
16 Se le informa que el subsane debe realizarlo por medio del correo tribunalelectoral@colypro.com en
17 el caso de los archivos .PDF que debe verificarse la firma y los demás deben presentarse en la sede
18 el Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela. -----

19 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-211-**
20 **2025 PARA LA AGRUPACIÓN VOZ Y VOTO DOCENTE (VVD). -----**

21 **10. Resolución de Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de**
22 **candidatura CLYP-AG-TE-212-2025 para la agrupación Profesionales por la Democracia**
23 **en Colypro (PRODEMO). -----**

24 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA
25 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 37 minutos del 27 de agosto del 2025, en Sesión
26 Extraordinaria 083-2025, celebrada de forma virtual; en cumplimiento de las atribuciones concedidas
27 por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III
28 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS
29 ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES CAPÍTULO
30 VI SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y TRIBUNAL DE HONOR, este

1 Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del
2 Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación
3 solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones
4 políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede
5 formalmente a comunicarle: -----

6 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----

- 7 1. Deben aportar el código pantone de su bandera y signos externos. -----
- 8 2. Deben aportar la foto grupal tal y como se indicó en la convocatoria. -----
- 9 3. Deben aportar la certificación de antecedentes penales de Marco Antonio Aguilar Ugalde y
10 Mariela Ulate Fuentes, la misma fue firmada digitalmente, por lo que deben aportar los archivos .PDF,
11 sin problemas en la firma digital (serán verificados en la plataforma del BCCR). -----

12 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de la
13 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de
14 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Se
15 le informa que el subsane debe realizarlo por medio del correo tribunalelectoral@colypro.com-----

16 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-212-**
17 **2025 PARA LA AGRUPACIÓN PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA EN COLYPRO**
18 **(PRODEMO).** -----

19 **11. Resolución de Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de**
20 **candidatura CLYP-AG-TE-213-2025 para la agrupación Profesionalismo, Responsabilidad,**
21 **Organización y Avance (PROA).** -----

22 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA
23 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 40 minutos del 27 de agosto del 2025, en Sesión
24 Extraordinaria 083-2025, celebrada de forma virtual; en cumplimiento de las atribuciones concedidas
25 por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III
26 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS
27 ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES CAPÍTULO
28 VI SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y TRIBUNAL DE HONOR, este
29 Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del
30 Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación

Sesión Extraordinaria
Nº 083-2025

Tribunal Electoral
27-08-2025

1 solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones
2 políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede
3 formalmente a comunicarle: -----

4 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----

5 1. Aportar certificación de antecedentes penales de SELENE OROZCO CHAVARRÍA. -----

6 2. Aportar el archivo .PDF original de la declaración jurada de DANIEL ESPINOZA VALVERDE, ya
7 que presentan una copia a fin de validar la firma. Pueden enviar el archivo al correo del Tribunal
8 Electoral. -----

9 3. Aportar la original de la certificación de antecedentes penales de VIVIANA DE LOS ANGELES
10 ALVAREZ GUTIERREZ, ya que presentan una copia y está firmada manualmente. -----

11 4. El formulario de JUAN DAVID ALFARO ARAYA no viene firmado del todo, debe aportarlo
12 firmado. En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo .PDF a fin de verificar la firma
13 digital al correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a la sede de este
14 Tribunal o bien venir a firmarlo. -----

15 5. Aportar copia de cédula por ambos lados y carnet vigentes de JUAN DAVID ALFARO ARAYA

16 6. Aportar la original de la certificación de antecedentes penales de JUAN DAVID ALFARO ARAYA.
17 En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo .PDF a fin de verificar la firma digital al
18 correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a la sede de este Tribunal

19 7. Aportar la declaración jurada de JUAN DAVID ALFARO ARAYA. En caso de firmarlo digitalmente
20 debe aportar el archivo .PDF a fin de verificar la firma digital al correo del Tribunal Electoral, si la
21 firma es manual debe enviar el original autenticado a la sede de este Tribunal o bien venir a firmarlo,
22 para que acá le sea autenticado. -----

23 8. El formulario de MARIBEL CASAL GARCÍA no viene firmado del todo, debe aportarlo firmado y
24 falta la fotografía. En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo .PDF a fin de verificar la
25 firma digital al correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a la sede de
26 este Tribunal o bien venir a firmarlo. -----

27 9. El formulario de JOSE MIGUEL RAMIREZ ALÁN no viene firmado del todo, debe aportarlo
28 firmado y falta la fotografía. En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo .PDF a fin de
29 verificar la firma digital al correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a
30 la sede de este Tribunal o bien venir a firmarlo. -----

- 1 10. Aportar copia de cédula por ambos lados y carnet vigentes de JOSE MIGUEL RAMIREZ ALÁN
2 11. Aportar la original de la certificación de antecedentes penales de JOSE MIGUEL RAMIREZ
3 ALÁN. En caso de firmarlo digitalmente debe aportar el archivo .PDF a fin de verificar la firma digital
4 al correo del Tribunal Electoral, si la firma es manual debe enviar el original a la sede de este Tribunal.
5 12. Aportar constancia de colegiatura de JOSE MIGUEL RAMIREZ ALÁN. -----
6 13. Aportar la declaración jurada de JOSE MIGUEL RAMIREZ ALÁN. En caso de firmarlo
7 digitalmente debe aportar el archivo .PDF a fin de verificar la firma digital al correo del Tribunal
8 Electoral, si la firma es manual debe enviar el original autenticado a la sede de este Tribunal o bien
9 venir a firmarlo, para que acá le sea autenticado. -----

10 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de la
11 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de
12 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. --
13 Se le informa que el subsane debe realizarlo por medio del correo tribunalelectoral@colypro.com en
14 el caso de los archivos .PDF que debe verificárseles la firma digital. El resto de los documentos deben
15 presentarse en original en la sede del Tribunal de Elecciones en Desamparados de Alajuela. -----

16 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-213-**
17 **2025 PARA LA AGRUPACIÓN PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD, ORGANIZACIÓN**
18 **Y AVANCE (PROA).** -----

19 **12. Resolución de Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de**
20 **candidatura CLYP-AG-TE-214-2025 para la agrupación Alianza por la Transparencia**
21 **Educativa (ATE).** -----

22 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA
23 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 45 minutos del 27 de agosto del 2025, en Sesión
24 Extraordinaria 083-2025, celebrada de forma virtual; en cumplimiento de las atribuciones concedidas
25 por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III
26 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS
27 ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES CAPÍTULO
28 VI SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y TRIBUNAL DE HONOR, este
29 Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 incisos a) Cuando
30 su nombre, siglas o signos externos atenten contra los derechos de los colegiados, sean ofensivos,

Sesión Extraordinaria
Nº 083-2025

Tribunal Electoral
27-08-2025

1 discriminatorios, iguales o similares a las de otra agrupación política o candidatura previamente
2 inscrita ante el Tribunal Electoral. d) del Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se
3 entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar,
4 prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este
5 reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle: -----

6 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----

7 1. Debe aclarar quién es el propietario 1 pues vienen 2 formularios para propietario 1 (del señor
8 Herrera Salazar y del señor Solís Jiménez). -----

9 2. Falta del todo la información completa del Suplente II (formulario, declaración jurada,
10 certificación de antecedentes penales, constancia colegiatura que indique que está activo y al día,
11 copia de la cédula de identidad y carnet vigentes del postulante). -----

12 3. Deben cambiar los colores de su bandera, pues anterior a su agrupación, llegó una postulación
13 que utiliza colores muy similares y en la misma posición en la bandera (Frente Ético Docente, FED).

14 4. Aportar la fotografía grupal puede presentarla de forma digital al correo de Tribunal Electoral.

15 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de la
16 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de
17 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Se
18 le informa que el subsane debe realizarlo de forma presencial en la oficina del Tribunal Electoral y la
19 foto mediante correo. **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN**
20 **CLYP-AG-TE-214-2025 PARA LA AGRUPACIÓN ALIANZA POR LA TRANSPARENCIA**
21 **EDUCATIVA (ATE).** -----

22 El señor Presidente indica que continuemos con la denuncia presentada por el señor Jonathan
23 Céspedes. Se adjunta a continuación: Buenas noches. Solicito que el tribunal electoral aplique el
24 reglamento y se excluya del proceso electoral al partido integridad por realizar proselitismo antes de
25 ser juramentados para la fecha del 13 de septiembre del presente año. -----

26 Adjunto link de proselitismo. <https://www.facebook.com/share/1C4qJ7RHAw/>-----

27 Quedo atento a ser notificado lo más pronto posible sobre la sanción interpuesta por el tribunal
28 electoral. El partido **INTEGRIDAD** está obteniendo una ventaja indebida realizando proselitismo en
29 redes sociales. Saludos cordiales. -----

1 **Cuando se ingresa al link en este momento de la sesión**, ya no se observa ninguna publicación
2 por parte de la agrupación Integridad. Se procede a realizar la advertencia **CLYP-AG-TE-215-2025**.
3 Señores **INTEGRIDAD** Postulantes a candidatura por Tribunal de Honor. Reciban un cordial saludo
4 de este Tribunal Electoral. -----

5 Que de acuerdo al Reglamento de Elecciones corresponde a este Tribunal dictar los lineamientos para
6 la propaganda electoral y comunicárselos a todos los candidatos, lineamientos que están en el
7 Reglamento de Elecciones en sus artículos 34 y 35. Se ha puesto en conocimiento información,
8 aparentemente divulgada por su agrupación de la siguiente forma: -----



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

19 Les recordamos que no se puede hacer ningún tipo de propaganda electoral hasta después de la
20 ratificación de candidaturas. Esto podría dar lugar a la aplicación de las faltas y sanciones de
21 conformidad con el Capítulo XI del Reglamento de Elecciones, las cuales oscilan entre
22 amonestaciones, pérdida de credenciales, suspensión parcial o total de propaganda o desestimación
23 de la candidatura, por lo que les instamos a cesar cualquier práctica en ese sentido. Toda propaganda
24 electoral se puede hacer posteriormente al acto de ratificación de candidaturas, en caso de que sean
25 admitidos. -----

26 Morera Morera indica enviar esta advertencia también a don Jonathan Céspedes y a la Fiscalía ya que
27 él envió también la denuncia a la Fiscalía. Señor Morera Morera solicita un receso al ser las 8:00pm.
28 La sesión continua a las 8:22pm. -----

29 **Artículo 6-** Organización del evento de ratificación de candidaturas. Invitaciones, cantidad de

ANULADO
Razón: Error de impresión
Fecha: 09-12-2025


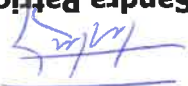


Firma Autorizada



Por error involuntario esta página
se imprimió al reverso y al revés.



1 invitados, programa, distribución del salón para el evento. Cantidad de administrativos que se
2 requirieren, comunicaciones, TI, etc.-----
3 Acuerdo de aumentar a 270 la contratación de la alimentación por el incremento del 100% de las
4 agrupaciones inscritas en relación del proceso anterior.-----
5 Morena Morena indica que retomaremos en la próxima sesión porque muchas agrupaciones deben
6 realizar subsanes y contar así con el dato exacto.-----
7 **Artículo 7 - Logística, organización y presentación de la propuesta de reforma parcial en la Asamblea**
8 **Extraordinaria del próximo 29 de agosto.**-----
9 Morena Morena comenta que según la comisión que se conformó se contará con una pantalla para
10 que todos puedan verlo así como una computadora. El resto de la Asamblea está a cargo de la Junta
11 Directiva. Lo que se proyectará es la presentación realizada por nuestra asesora legal. Solicita a
12 doña Mónica Lara y a doña Alejandra Castro coordinar que esté la pantalla y se pueda conectar con
13 la pantalla para que todos puedan ver la reforma al reglamento propuesta.-----
14 **CAPITULO VI - ASUNTOS VARIOS.**-----
15 Sesiones del mes de setiembre. Ordinarias 1, 8, 16,22 y 29 y Extraordinarias 3, 13,17 y 24.-----
16 EL señor Presidente señala las fechas de las sesiones ordinarias y extraordinarias para el mes de
17 setiembre. Indica que el viernes 29 de agosto del año en curso, nos veremos en Colypro para la
18 reforma al Reglamento de Elecciones. Morena Morena señala que tanto doña Mónica como doña
19 Alejandra deben acompañarnos ese día. Los miembros del órgano electoral asistirán con la camisa
20 blanca. Ana Elaida Arguedas consulta por la actividad del 13 de setiembre y se confirma esa fecha
21 para la ratificación de candidaturas.-----
22 **CAPITULO VII- CIERRE DE SESIÓN.**-----
23 Finaliza la sesión, a las veinte horas con veintinueve minutos del día y año indicado.-----
24 
25 **Lic. Luis Manuel Morena Morena**
26 **Presidente**

27 **Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa**
Secretaria

27 **Levantado de texto: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa.**-----